

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. TLAXCALA.

**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE TLAXCALA  
LXI LEGISLATURA**

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 5 fracción I, 7 y 9 fracción III, y 10 apartado B fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, la LXI Legislatura del Estado de Tlaxcala, se adhiere al punto de acuerdo aprobado por el Honorable Congreso del estado de Michoacán de Ocampo, por el que se exhorta a la Comisión Intersecretarial para el control del Proceso y Uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas, por sus siglas, CICOPAFEST, a efecto de que, en uso de sus facultades, actualice los catálogos oficiales referentes a la clasificación y codificación de mercancías, entiéndase plaguicidas, fertilizantes y sustancias tóxicas, cuya importación y exportación está sujeta a regulación; así como, exhortar respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo Federal a efecto de que instruya a las dependencias de la Administración Pública, integrantes de la CICOPAFEST, con el objeto de que, en lo que les compete, realicen las modificaciones que se requieran a las normas técnicas emitidas por ellas, para flexibilizar sus procesos, sin descuidar su objeto legal.

**SEGUNDO.** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104 fracciones I y XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, se instruye al Secretario Parlamentario a efecto de que realice los trámites que correspondan para hacer llegar el presente acuerdo al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo e instancias correspondientes, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

**TERCERO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en la sala de sesiones Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los trece días del mes de noviembre del año dos mil catorce.

**C. JUAN ASCENCIÓN CALYECAC CORTERO.-  
DIP. PRESIDENTE.- Rúbrica.- C. MARÍA DE  
LOURDES HUERTA BRETÓN.- DIP.  
SECRETARIA.- Rúbrica.- C. BLADIMIR ZAINOS  
FLORES.- DIP. SECRETARIO.- Rúbrica.**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

\* \* \* \* \*

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. TLAXCALA.

**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE TLAXCALA  
LXI LEGISLATURA**

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Con fundamento en lo que disponen los artículos 45 y 48 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 9 fracción III, 10 Apartado B, fracción IV, 78, 81, 82 fracción XVII, 88 y 91 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 36, 37 fracción XVII, 38 fracción VII, 54 y 115 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala; 13, 14 y 26 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala, se desecha la Denuncia de hechos que se consideran constitutivos de instauración de Juicio Político con efectos de Destitución del Cargo y de Inhabilitación para desempeñar algún otro en el servicio público, en contra de los ciudadanos Ángel Corona Lara y Esaú Rosas Muñoz, ex presidente y ex síndico, respectivamente, del municipio de Papalotla de Xicohténcatl, Tlaxcala, por las razones indicadas en los considerandos VI, VII, VIII, IX y X del presente Acuerdo.

**SEGUNDO.** Con fundamento en los artículos 104 fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, y 26 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los

Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala, se instruye al titular de la Secretaría Parlamentaria para que comunique íntegramente el presente Acuerdo al denunciante, para que surta los efectos de Ley, asimismo lo notifique de manera íntegra al Procurador General de Justicia del Estado de Tlaxcala en los términos precisados en el considerando VIII para su debido cumplimiento.

**TERCERO.** Remítase el presente Acuerdo al Gobernador del Estado para que lo mande a publicar, en atención a la potestad que le asiste.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los trece días del mes de noviembre del año dos mil catorce.

**C. JUAN ASCENCIÓN CALYECAC CORTERO.- DIP. PRESIDENTE.- Rúbrica.- C. MARÍA DE LOURDES HUERTA BRETÓN.- DIP. SECRETARIA.- Rúbrica.- C. BLADIMIR ZAINOS FLORES.- DIP. SECRETARIO.- Rúbrica.**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

\* \* \* \* \*

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. TLAXCALA.

**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE TLAXCALA  
LXI LEGISLATURA**

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 5 fracción I, 7 y 9 fracción III, y 10 apartado B fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, la LXI Legislatura del Estado de Tlaxcala exhorta a los Poderes del Estado de Tlaxcala, a los Organismos Autónomos Locales, a los Ayuntamientos que

integran esta entidad que utilicen la música para ambientar eventos públicos y todo aquel que utilice la música con fines de lucro directo o indirecto, para que paguen las regalías por los Derechos de Autor a la Sociedad de Autores y Compositores de México, S. de G. C. de I. P.

**SEGUNDO.** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104 fracciones I y XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, se faculta al Secretario Parlamentario de esta Soberanía, para que comunique el presente Acuerdo a las autoridades aludidas en el punto anterior, para los efectos legales procedentes.

**TERCERO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los trece días del mes de noviembre del año dos mil catorce.

**C. JUAN ASCENCIÓN CALYECAC CORTERO.- DIP. PRESIDENTE.- Rúbrica.- C. MARÍA DE LOURDES HUERTA BRETÓN.- DIP. SECRETARIA.- Rúbrica.- C. ALBINO MENDIETA LIRA.- DIP. SECRETARIO.- Rúbrica.**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

\* \* \* \* \*

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. TLAXCALA.

**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE TLAXCALA  
LXI LEGISLATURA**

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 y 54 de la fracción LIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano

de Tlaxcala; 9 fracción III, y 10 apartado B fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, se exhorta a la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, para que en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 17 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, determine la creación de la Delegación Federal de esa Comisión en el Estado de Tlaxcala, para la realización de la tareas que se señalan en el artículo 25 de su Estatuto Orgánico.

**SEGUNDO.** Con fundamento en lo dispuesto por las fracciones I y XIII del artículo 104 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, se ordena al Secretario Parlamentario de esta Soberanía, comunique el presente Acuerdo al Titular de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, para los efectos legales procedentes.

**TERCERO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los dieciocho días del mes de noviembre del año dos mil catorce.

**C. JUAN ASCENCIÓN CALYECAC CORTERO.-  
DIP. PRESIDENTE.- Rúbrica.- C. MARÍA DE  
LOURDES HUERTA BRETÓN.- DIP.  
SECRETARIA.- Rúbrica.- C. ANGEL  
XOCHITIOTZIN HERNÁNDEZ.- DIP.  
SECRETARIO.- Rúbrica.**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

\* \* \* \* \*

***PUBLICACIONES OFICIALES***

\* \* \* \* \*